REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2018-00180-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Hendrika Cristina Tobón Hoyos
Demandado	María Ofelia Buitrago Valencia
Sustanciación	769

En atención al memorial antecedente, y en conformidad a lo decidido por este Despacho en la sentencia civil No. 009 de 2019, se requiere a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, para que ajuste el incremento de la cuota alimentaria a favor de los menores Manuel Alejandro, Lina Isabel y Esteban Lodoño Tobón, en tanto, desde el 2021, la cifra de mesada alimentaria que se retiene es por el valor de $220.480,00 y para la presente anualidad, no se ha realizado el incremento conforme al salario mínimo.

Así mismo, se solicita al pagador que retenga las sumas de dinero correspondientes al retroactivo, por el incremento del salario mínimo que se ha dejado de pagar en lo que va corrido del año. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 179 del 16 de N O V I E M B R E de 2022

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario